

**COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE
DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Madrid, 7 de junio de 2005

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, por medio de la presente procedemos a comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE** adoptado por los órganos de gobierno de la entidad:

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad, que se celebrará el día 21 de junio de 2005, a las 13 horas, en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, en segunda convocatoria al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el correspondiente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera.

Atentamente,

Luis Montuenga Aguayo
Presidente del Consejo de Administración

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.
Convocatoria a Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el martes, día 21 de junio de 2005, a las 13 horas, en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera, con el siguiente:

Orden del Día

- Primero.-** Aprobación de las Cuentas Anuales, de la aplicación del Resultado, de la gestión social y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004.
- Segundo.-** Cese, elección, ratificación, y reelección de Consejeros.
- Tercero.-** Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.
- Cuarto.-** Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
- Quinto.-** Ruegos y preguntas.
- Sexto.-** Redacción y aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar y obtener en el domicilio social así como en la web institucional www.europeainversiones.com, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas. Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 27 de mayo de 2005. El Presidente del Consejo de Administración. D. Luis MONTUENGA AGUAYO.

UNIÓN
EUROPEA
DE INVERSIONES | PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE
INVERSIONES, S.A. SOMETE A LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A
CELEBRAR EL 21 DE JUNIO DE 2005

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 21 DE JUNIO DE 2005

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales, de la aplicación del Resultado, de la gestión social y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004.

Propuesta: Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), la gestión social e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004.

Aprobar, asimismo, la siguiente Distribución de Resultados del ejercicio 2004, de acuerdo con la propuesta que figura en las Cuentas Anuales:

Base de reparto

Beneficio neto del ejercicio	7.322.650,24 Euros
Remanente de ejercicios anteriores	-
TOTAL DISTRIBUIBLE	7.322.650,24 Euros

Distribución

A Dividendo Activo (0,70513 Euros/acción)	6.346.170,00 Euros
A Otras Reservas (Voluntaria)	976.480,24 Euros
TOTAL	7.322.650,24 Euros

Dado que el pasado 15 de Febrero se abonó a los señores accionistas un Dividendo a cuenta de los Beneficios de 2004 de 0,15 Euros brutos por acción, el Dividendo complementario, a razón de 0,55513 Euros brutos por acción, se hará efectivo a partir del día 7 de Julio de 2005, a través del Banco Popular Español, S.A.

Segundo.- Cese, elección, ratificación, y reelección de Consejeros.

Propuesta: Nombrar como Consejero de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES S.A. a Don Pedro Luís Herrando Prat de la Riba.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.

Propuesta: Autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir, bajo las modalidades que permita la Ley, las acciones de la Sociedad UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la Sociedad tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que los precios de adquisición no excedan de los correspondientes a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Propuesta: facultar a D. Luis MONTUENGA AGUAYO, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a D. José Antonio GUZMÁN GONZÁLEZ, Vicepresidente del mismo, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, realice los trámites oportunos para llevar a cabo los precedentes acuerdos, otorgando al efecto los documentos que fueren precisos conforme a la legislación vigente en la materia, confiriéndoles igualmente poder para que cualquiera de ellos pueda subsanar o rectificar los citados acuerdos, siempre que tal subsanación se limite a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita hecha por el señor Registrador Mercantil o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta conseguir su ejecución e inscripción en los correspondientes Registros.